

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2010-004467 3/Nov/2010
No.REFERENCIA:
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 81
DESTINO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

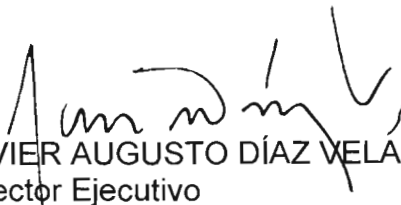
Doctora
CLAUDIA ISABEL MEDINA
Contralor Delegado Sector Minas y Energía (e)
Contraloría General de la República
Carrera 10 No. 17-18 Piso 22
PBX: 3537700
Bogotá D.C.

Asunto: Avance del Plan de Mejoramiento vigencia 2009 aprobado por la CGR. Radicado CREG E-2010-006658 del 29 de julio de 2010. Radicado Contraloría No. 2010EE51196 O Fol: 1.

Respetada doctora Medina:

De acuerdo al Plan de Mejoramiento presentado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, referenciado en el asunto, adjuntamos el avance de ejecución a 30 de octubre de 2010.

Cordialmente,


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo

Anexo: 10 anunciado

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
 NIT. 900-034-993-1
 REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Javier Augusto Diaz Velasco

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009
 Modalidad de Auditoría: Regular

AVANCE A 31 DE OCTUBRE DE 2010

No.	Código Ítem	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación de Metas	Fecha terminación de Metas	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1	1301001	Agenda Regulatoria: La CREG no cuenta con un instructivo, que desarrolle el Decreto 2696 de 2004, el cual le permita consolidar los criterios, prioridad de los proyectos, pasos a seguir, plazos, estudios, análisis, dificultades, oportunidad y participación, promogias y seguimiento durante las etapas de planeación, elaboración y ejecución de la Agenda Regulatoria.	Revisar toda la documentación existente sobre la agenda regulatoria y elaborar un manual que contenga todos los pasos a seguir en todos los aspectos inherentes a la planeación, desarrollo, evaluación y modificación de la misma y esta.	Tener un manual de la Realizar seguimiento a la implementación y ejecución implementada de la Agenda Regulatoria.	Realizar seguimiento a la implementación y ejecución implementada de la Agenda Regulatoria.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador Ejecutivo de Planeación	La Comisión viene trabajando en la elaboración del manual de la agenda Regulatoria, de acuerdo a la acción correctiva.	25%
2	1504001	Talento Humano: La capacitación de los funcionarios gira en torno a las necesidades individuales y no colectivas. No existe un programa de capacitación que responda a las necesidades corporativas que faciliten el logro de los objetivos y de la visión. No se tiene un acompañamiento a la gestión que desencadene un desempeño superior de los funcionarios. No se cuenta con los mecanismos e instrumentos de resolución de conflictos y en general se carece de estrategias de coaching que mejoren la motivación, la acción humana y que estimule a los funcionarios hacia un mejor desempeño.	1) Ajustar el plan de capacitación a los resultados de las evaluaciones de competencias. 2) Fortalecer el plan de desarrollo de la capacitación colectiva, en cumplimiento del plan de evaluación de competencias. 3) Expedir el acto administrativo mediante el cual se designan los miembros de comité de convivencia.	Brindar una capacitación adecuada de acuerdo con el plan de desarrollo de la vigencia y reunir el comité de convivencia.	Ejecutar el plan de capacitación programado para la vigencia y reunir el comité de convivencia.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	1. La CREG está en el proceso precontractual para adelantar todo lo relacionado con la evaluación de competencias. 2. Se actualizó el plan de capacitación para el segundo semestre del año 2010, teniendo en cuenta la capacitación colectiva. 3. El acto administrativo por el cual fue creado el comité de convivencia es la Resolución CREG 083 de septiembre de 2010.	70%
3	1704003	Pagos recursos CREG: En desarrollo del Contrato de Fidecía No. GSA-045/08, se observa que no coincide el valor de los pagos reportados por la Fidecía Occidente, durante la vigencia 2009, cuya suma asciende a \$ 13.887.252.848 y el valor que reporta la CREG por la suma de \$ 11.443.396.554; situación que repercute en el valor de la comisión para la Fidecía por los servicios prestados e igualmente, en los registros contables.	La CREG hará conciliación mensual de la información recibida por la fiduciaria anexa a la factura, contra los registros contables y presupuestales.	Que el pago de la comisión a la fiduciaria se mensualmente y haga previa verificación y conciliación entre las autorizadas por la CREG.	Mantener conciliados los pagos implementados por la fiduciaria y autorizados por la CREG.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	Tesorería concilia mensualmente los pagos realizados por la Fiduciaria. De otra parte, contabilidad viene realizando la conciliación, contra los registros contables y presupuestales.	15%
4	1404100	Pago Impuesto Timbre: El pago del impuesto de timbre del Contrato No. 254/09 (No. 011 de Fidecía de Occidente) se efectuó con posterioridad a la iniciación de ejecución del contrato, lo cual contraviene el Reglamento de Contratación la CREG y las Cláusulas Décima Oclava y Vigésima del referido contrato ya que dicho procedimiento se debe efectuar con antelación a su ejecución.	1) Coordinar con la Fidecía la adrección de la cláusula relacionada con el impuesto de timbre, con el fin obligar a los contratistas nacionales a pagarlo antes de inicio de la ejecución. 2) para contratistas extranjeros, la obligación del pago del impuesto de timbre se descontará del primer pago. 3) hacer los ajustes pertinentes al reglamento de contratación de la CREG.	Garantizar el pago oportuno del impuesto de timbre de acuerdo con la normatividad vigente.	Verificación y seguimiento al pago y descuento del impuesto de timbre en la contratación de la CREG.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	1. La Comisión envió comunicación a la fiduciaria de Occidente con radicado S-2010-003446 del 19 de agosto de 2010, con el objetivo de que se aclaren las cláusulas relacionadas con el impuesto de timbre. 2. Para el año 2010 de acuerdo a la Ley 1111 de 2006, artículo 72.-Parágrafo 2. La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera: - Al uno por ciento (1%) en el año 2008 - Al medio por ciento (0.5%) en el año 2009 - Al cero por ciento (0%) a partir del año 2010*. Por lo anterior, para el año 2010 no se está aplicando impuesto de timbre. 3. El manual de contratación de la CREG está siendo actualizado de acuerdo a la acción correctiva.	80%
5	1404001	Valor orden de servicio: El valor del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal que respalda el compromiso de la Orden de Servicios No. 035/09 registrados por \$ 118.605.145, no corresponde a la suma suscita en el Punto "Valor Total y Forma de Pago" de la Orden de Servicios No. 035/09 cuya suma es de \$ 102.245.814 y se ordenan once (11) pagos por valor de \$ 9.295.074. Aunque se modificó el valor de la suma asegurada en la poliza que ampara la Orden de Servicios, no se hizo igual en el contenido de la misma.	Todas las modificaciones a los contratos constarán en actas u otro si suscritos por las partes e incorporados al expediente.	Mantener actualizados los contratos cuando sean objeto de modificación.	Verificar que la actualización de los contratos se haya efectuado.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	Se viene realizando seguimiento a los contratos realizados durante el año 2010, con el objetivo de verificar la implementación de la acción correctiva. Esta acción ya se implementó en dos contratos.	80%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
 NIT. 900-034-993-1
 REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Javier Augusto Diaz Velasco

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009
 Modalidad de Auditoria: Regular

AVANCE A 31 DE OCTUBRE DE 2010

No.	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha Inicio de Metas	Fecha Terminación de Metas	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
6	1404001	Valor Orden de Servicio: El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la Orden de Servicios No. 161 de 2009, por valor de \$110.200.000 no coincide con el consignado en el Registro de Disponibilidad Presupuestal y la Orden de Servicio que se describen por la suma de \$ 95.700.000. Así mismo, al efectuarse modificación en el valor de la Orden de Servicios (quedando en \$ 72.500.000) no se efectuó la modificación en el valor de la suma asegurada de la póliza que respalda el contrato.	Incluir en el acta de modificación la obligación de hacer la modificación correspondiente en la póliza. Además se incluirá en el procedimiento de contratación la obligación de revisar las pólizas, cuando estas sean objeto de modificación.	Mantener actualizadas las pólizas, cuyo contrato sea objeto de modificación.	Verificar que la actualización en los contratos objetos de modificación, se haya efectuado.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	1. A la fecha se han realizado modificaciones a dos (2) contratos, a los cuales se le actualizó la póliza de cumplimiento. Así mismo, se viene realizando seguimiento a la contratación del año 2010, con el fin de que la acción correctiva quede implementada. 2. El procedimiento de contratación está en proceso de actualización de acuerdo a la acción correctiva.	50%
7	1404100	Pago Impuesto Timbre: El pago del impuesto de timbre del Contrato No.012 de 2009 no se efectuó antes de la iniciación del mismo, lo cual contraviene el Reglamento de Contratación de la CREG y las Cláusulas del mismo contrato ya que dicho procedimiento se debe efectuar con antelación a su ejecución.	1) Coordinar con la Fiduciaria la cláusula relacionada con el impuesto de timbre, con el fin de obligar a los contratistas nacionales a pagar antes de inicio de la ejecución del pago del impuesto de timbre se descontará del primer pago. 3) hacer los ajustes pertinentes al reglamento de contratación de la CREG.	Garantizar el pago oportuno del impuesto de timbre de acuerdo con la normatividad vigente.	Verificación y seguimiento al pago y descuento del impuesto de timbre en la contratación de la CREG.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	1. La Comisión envió comunicación a la fiduciaria de Occidente con radicado S-2010-003446 del 19 de agosto de 2010, con el objetivo de que se aclararan las cláusulas relacionadas con el impuesto de timbre. 2. Para el año 2010 de acuerdo a la Ley 1111 de 2006, artículo 72, Parágrafo 2. La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera: - Al uno por ciento (1%) en el año 2008 - Al medio por ciento (0.5%) en el año 2009. - Al cero por ciento (0%) a partir del año 2010. Por lo anterior, para el año 2010 no se está aplicando impuesto de timbre. 3. El manual de contratación de la CREG está siendo actualizado de acuerdo a la acción correctiva.	80%
8	1404100	Orden de pago: El primer pago parcial de la Orden de Servicios No. 278/09 se efectuó sin el cumplimiento previo que ordena la misma Orden ya que el documento soporte (Informe Parcial) se radicó en la CREG el día 30 de diciembre de 2009 (hora 12:35 p.m.). Así mismo, la Orden exige el pago del saldo con posterioridad a la suscripción del Acta de liquidación y el mismo se efectuó antes de dicha liquidación.	Controlar que los pagos parciales y finales se hagan previa aprobación o visto bueno del supervisor.	Evitar el pago a contratistas sin la previa aprobación o visto bueno del supervisor del contrato.	Exigir el formato diseñado para el efecto por parte del supervisor.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La CREG viene realizando seguimiento a contratos realizados durante el año 2010, con el fin de verificar el cumplimiento de la acción correctiva.	100%
9	1404100	Inversión recursos CREG: Desde el inicio del Contrato No. GSA-045-2008 de Fideicomiso de Energía y Minas de Occidente S.A., para el manejo, administración e inversión de los recursos de la CREG no se ha dado cumplimiento al decreto 1525 de 2008, respecto a la inversión obligatoria de sus excedentes de liquidez asignados en sus recursos propios, administrados, y los de los Fondos Especiales administrados por ellos, en Tránsito Teoría TES. Clase "B" del mercado primario adquiridos directamente en la Administración General de Crédito Fianco y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La suma que asciende a \$ 822.876.123.897. El objeto de parcelar ingresos por concepto de rendimientos financieros en el contrato de Fideicomiso que en el evento que se generen excedentes de liquidez se realicen inversiones en público de una entidad que forma parte del presupuesto general de la Nación, se sugiere que se establezca en el presente Concepto del Ministerio de Hacienda de septiembre 25 de 2008, relacionado con el ámbito de aplicación del decreto 1525 de 2008, donde se manifiesta en su parte final que "no obstante lo anterior, por tramite de recursos públicos de una entidad que forma parte del presupuesto general de la Nación, se sugiere que se establezca en el presente Concepto del Ministerio de Hacienda de septiembre 25 de 2008, por el contrario, se sugiere a la CREG la inversión en TES de los excedentes de liquidez de la CREG en aras de determinar la veracidad en los hechos del presente hallazgo, se procederá a la apertura de Investigación Preliminar a efectos de establecer la veracidad respecto al ámbito de aplicación del decreto 1525/ la cuantía del presupuesto dicho fiscal	Establecer si el Decreto 1525 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aplica a la Fiduciaria de Occidente S.A., quien administra el patrimonio autónomo constituido con los recursos presupuestales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG.	Determinar si se deben tomar acciones frente a la fiducia para el cumplimiento de la norma.	Implementar las acciones que resulten de la verificación del hallazgo.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La Comisión está en espera de respuesta por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo a los documentos enviados con radicado CREG S-2010-003741 del 08 de septiembre de 2010. Radicado de recibido de la CGR No.2010ER74633 del 08-09-2010.	
10	1301002	Rendición de la Cuenta: La entidad no presentó la cuenta siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 5544/03 en lo que se refiere a la forma y contenido de ésta.	La entidad preparará la información de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5544/2003 y la presentará oportunamente.	Dar cumplimiento a la Resolución 5544/2003.	Presentar los estados contables intermedios y (a junio 30 de 2010) debidamente avalados mediante la firma del contador y el representante legal de la entidad de acuerdo con la Resolución 5544/2003.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La CREG indió informe intermedio de la Cuenta Consolidada a 30 de junio de 2010, donde se seguieron todos los lineamientos de la Resolución 5544 de 2003.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
 NIT. 900-034-993-1
 REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Javier Augusto Díaz Velasco

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009
 Modalidad de Auditoría: Regular

AVANCE A 31 DE OCTUBRE DE 2010

No.	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha inicio de Metas	Fecha terminación de Metas	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
11	1801001	Notas a los estados Contables no contemplan de forma clara la información complementaria sobre todas las transacciones, hechos y operaciones financieras. Para la presentación de los estados financieros con cierre a Dic. 31-2010, la CREG elaborará las notas a los estados financieros teniendo en cuenta lo siguiente: a) dar más claridad sobre la información de todas las transacciones.b) reflejar los cambios significativos en los registros contables c)informará el método de amortización utilizado en los activos intangibles d) cumplir con lo establecido en el régimen de Contaduría Pública.	Presentar las Notas a los estados financieros a partir de los estados financieros revisados oportunamente por la CREG de 2010 de forma clara, amplia frente a todos los hechos y operaciones financieras, antes de su presentación final.	El contenido de las notas a los estados financieros será implementado oportunamente por la CREG de 2010 de forma clara, amplia frente a todos los hechos y operaciones financieras, antes de su presentación final.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	28 de febrero de 2011	28 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La CREG envió comunicación a la Contraloría General de la República con radicado S-2010-004166 del 7 de octubre de 2010, donde solicita prorroga para la presentación de las notas a los estados contables a 31 de diciembre de 2010. La solicitud fue aceptada mediante comunicación de la CGR con radicado 2010EE/70162 del 15 de octubre de 2010 y radicado CREG E-2010009464 del 20 de octubre de 2010.		
12	1801003	Libros de contabilidad: La CREG no generará libros auxiliares de contabilidad de conformidad con los objetivos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y la normalidad técnica establecida por la Contaduría General de la Nación.	La entidad solicitará concepto a la Contaduría General de la Nación sobre el hallazgo y tomará las acciones correctivas si da lugar.	Consultar a la Contaduría General de la Nación sobre el contenido de los libros auxiliares que expide el SIF de la Nación.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La Comisión envió comunicación a la Contaduría General de la Nación, solicitando concepto sobre el contenido de los libros auxiliares, con radicado CREG S-2010-003838 del 21 de septiembre de 2010.	50%	
13	1801100	Cuenta con Código 999: Se observa que en los reportes contable generados por el SIF, en las cuentas del Balance existen auxiliares (terceros) identificados con el código 999 con número de documento 999999999 y su registro se cargará al nit del beneficiario real que origina la transacción.	Se depurarán las cuentas auxiliares que a 31 de diciembre de 2009 reflejan el código 999 con número de documento 999999999 y su registro se cargará al nit del beneficiario real que origina la transacción.	Los auxiliares deben estar con una clara identificación del tercero.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La Comisión viene realizando la depuración de las cuentas auxiliares con código 999, durante el año 2010.	20%	
14	1701007	Cartera: El Sistema Integrado de Información Financiera SIF, no contempla un módulo que procese la información relacionada con la Cartera. Estos registros los efectúa la entidad a través de un programa comercial, no incluye la información consolidada de los tiempos de mora superiores a 360 días.	La CREG realizará la reclasificación de la cartera de acuerdo a su edad desde el año 2002, donde se excluirán las deudas incobrables dada su antigüedad, inexistencia o liquidación de la entidad deudora.	Hacer una verificación por fecha en que se genera la deuda a favor la CREG.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	Se realizó la reclasificación de cartera a 31 de diciembre de 2009, de acuerdo a la acción correctiva. De otra parte, se viene trabajando en la depuración de la cartera.	50%	
15	1801001	Gastos por Comisiones: Se observó que existe una diferencia de \$ 30.4 millones, entre el valor registrado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2009 como Gastos Comisión y el valor liquidado y presentado por Fiduociente en su relación de facturación por este mismo concepto.	Se efectuará el ajuste y reclasificación respectiva.	Registrar las comisiones en la cuenta correspondiente, el valor del pago por la administración de los recursos a favor de la fiduciaria.	Acción	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	Se hizo la reclasificación de la cuenta y se llenen los soportes correspondientes.	100%	

Javier Augusto Díaz Velasco
 Representante Legal: JAVIER AUGUSTO DIAZ VELASCO